

CURSO
ACADÉMICO
2016/2017



NORMATIVA DE ADMISIÓN

PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA



Universidad
Europea Valencia

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

El presente folleto informativo recoge las **NORMAS DE ADMISIÓN** referidas al Proceso de Ingreso en la Universidad Europea de Valencia y que se estructura en las siguientes fases:



ELIGE TU TITULACIÓN

- 1 Asesoramiento personalizado
- 2 Reserva tu cita para realizar el proceso de admisión
- 3 Presenta tu solicitud de admisión y la documentación de admisión
- 4 Realiza las pruebas de acceso
- 5 Confirmación de admisión, Reserva de Plaza y Matrícula

¡BIENVENIDO!

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. ¿QUÉ ES UN POSTGRADO?	4
2. PROCESO DE ADMISIÓN	6
2.1. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO	6
2.2. PRESENTE SU SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA PODER EVALUAR SU PERFIL	6
2.3. EVALUACIÓN DEL PERFIL Y ENTREVISTA	7
2.4. CONFIRMACIÓN DE LA ADMISIÓN	7
2.5. FORMALIZACIÓN DE RESERVA Y MATRÍCULA ..	7
2.6. MATRICULACIÓN	8
2.7. MATRÍCULA CONDICIONADA	9
2.8. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA	10
3. PERMANENCIA EN ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO	10
3.1 MÁSTER UNIVERSITARIO ESPECIALIZANTE	10
3.2 MÁSTER UNIVERSITARIO HABILITANTE.....	10
4. LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS	10
5. RECONOCIMIENTOS / CONVALIDACIONES	12
6. HONORARIOS	13
6.1. FORMAS DE PAGO DE LA DOCENCIA	13
7. PLAN DE APOYO INTEGRAL AL ESTUDIO	14
7.1. PLAN DE AYUDAS AL ESTUDIO	14
7.2. PROGRAMA DE BECAS	15
8. CONDICIONES GENERALES DE ADMISIÓN	16
9. OTRAS INFORMACIONES	17
9.1. IDIOMAS - LANGUAGE CENTER	17
9.2. CARNÉ DE ESTUDIANTE	17
9.3. PREPARA TU VIAJE A ESPAÑA	18
9.4. PETICIÓN TÍTULOS Y DE CERTIFICADOS	21
10. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÁSTERES HABILITANTES Y DE ABOGACÍA	22
10.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÁSTERES HABILITANTES	22
10.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA	22

BIENVENID@ A LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

Nuestro **compromiso con la innovación** nos obliga a poner el foco en todas aquellas prácticas educativas que sitúan a nuestros estudiantes a la vanguardia, tanto en el aprendizaje como en el mercado laboral. Además, la Universidad garantiza una formación **exclusiva, personalizada y adaptada a sus necesidades y capacidades**.

Calidad académica

Nuestro principio fundamental es la calidad académica que reforzamos con clases prácticas y con el uso de las nuevas tecnologías en el aula. Los grupos reducidos aseguran un contacto permanente y directo con el profesor y permiten aprovechar al máximo las instalaciones de cada una de las titulaciones.

La Universidad Europea de Valencia sigue un **modelo educativo basado en la excelencia académica, la práctica diaria y el compromiso con las nuevas tecnologías**. Estas características constituyen el modelo académico de la Universidad Europea de Valencia, altamente diferenciador y motivador y avalado por unos resultados de empleabilidad excelentes.

Proyección Internacional

La Universidad Europea de Valencia pertenece a la **red Laureate International Universities**, líder en el mercado de la Educación Superior, que cuenta con más de un millón de estudiantes repartidos en 80 instituciones de 28 países de América, Europa, Asia, África y Oriente Medio.

Todos los programas de la oferta formativa desarrollados por la Universidad Europea de Valencia hacen hincapié en la internacionalidad en distintos aspectos: idiomas, claustro, estudiantes, estancias en el extranjero, etc. El objetivo fundamental es **mejorar la competitividad y empleabilidad de los estudiantes en entornos internacionales**. En este sentido, el 30% de nuestros estudiantes son de nacionalidad extranjera, por lo que el networking internacional surge de forma espontánea.

Además, desde el primer día los estudiantes **disponen de un mentor que les orienta** en aspectos académicos y profesionales y les ayuda a desarrollar sus competencias y habilidades.

Mucho más que un expediente

Los estudiantes de la Universidad Europea de Valencia reciben una **formación integral que les capacita para ser profesionales 3.0**, polivalentes, dispuestos para integrarse a la perfección en un mercado laboral. Por ello, un certificado académico estándar no refleja las competencias y valores que se adquieren tras pasar por la Universidad Europea de Valencia.

El Laureate Professional Assessment (LPA) es un certificado desarrollado por la Universidad Europea, único en España, que se entrega al estudiante al finalizar sus estudios. Su objetivo es **acreditar la formación, experiencias formativas de valor añadido** (prácticas profesionales, estancias internacionales, participación en proyectos de responsabilidad social, etc.), así como su **desarrollo en las competencias más demandadas por las empresas** hoy en día.

Este certificado contribuye, por tanto, a que el estudiante se diferencie a nivel nacional e internacional en el mercado laboral.

Conexión con empresas y el entorno profesional

El plan de estudios que llevamos a cabo en la Universidad Europea de Valencia está **enfocado a las necesidades de las empresas y los sectores profesionales**, con el fin de contar con su aval desde el principio y garantizar así su apoyo posterior. Esto favorece la carrera profesional de los estudiantes.

El aprendizaje es eminentemente práctico y contempla la realización de prácticas profesionales en empresas o instituciones de máximo nivel, en España o en el extranjero. **Todos los programas de la Universidad Europea de Valencia cuentan con el aval del sector profesional y son diseñados en colaboración con reconocidas empresas y expertos líderes de cada uno de los sectores**.

Desde la Universidad Europea de Valencia sabemos que para formar a profesionales competentes debemos **fomentar la participación activa, el compromiso y la dedicación** de sus estudiantes desde el primer día. **Queremos formar personas que impacten positivamente en la sociedad**.

1. ¿QUÉ ES UN POSTGRADO?

La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, dispone en su artículo 34.1 que las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, y enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.

Las enseñanzas universitarias oficiales de máster tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional e investigadora, y se articulan en programas formativos conducentes a la obtención de los títulos de Másteres Universitarios.

La Universidad imparte Másteres Universitarios Habilitantes para el ejercicio profesional y Másteres Especializantes. Todos ellos reconocidos dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Un Máster Universitario Habilitante es un título de formación avanzada de especialización, que habilita para el ejercicio de **actividades profesionales reguladas en España**, y cuyo plan de estudios contempla las condiciones establecidas por el Gobierno para el correspondiente ejercicio profesional.

Un Máster Universitario Especializante es un título de formación avanzada de carácter **especializado o multidisciplinar**, orientado a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras que no habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

Los Másteres Universitarios Especializantes se ofertan en **ediciones ordinarias**, y en atención a necesidades específicas de los estudiantes, como la dedicación parcial a los estudios, por tipo de titulación, u otras circunstancias que determine la Universidad, en **ediciones extendidas**.

- Másteres de Edición Ordinaria: 60 créditos ECTS. Su duración es de un año aproximadamente.
- Másteres de Edición Extendida: 60 créditos ECTS, aproximadamente. Su duración podría extenderse a dos años consecutivos.
Su programación está determinada por la Universidad. (Mínimo de 30 créditos ECTS por curso académico).

La Universidad, además de las titulaciones oficiales antes indicadas, oferta **titulaciones propias**. Estas titulaciones integran programas formativos dirigidos al desarrollo de destrezas, habilidades, aptitudes, competencias y conocimientos, bien para la formación inicial en un ámbito profesional o bien para el perfeccionamiento, actualización o especialización profesional o formativa.

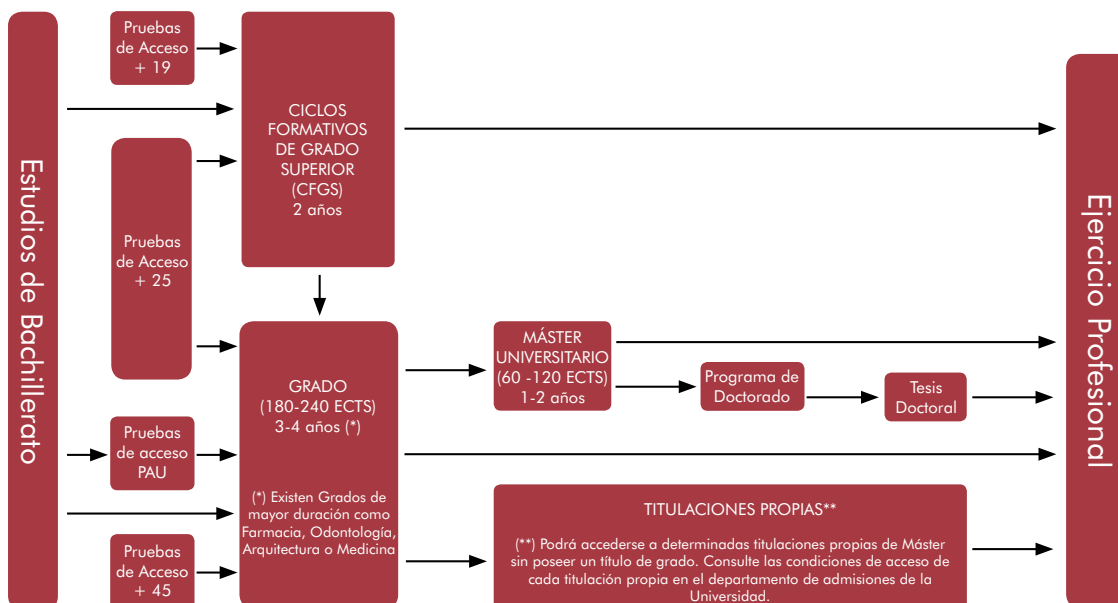
La docencia de los Másteres y resto de titulaciones de Universidad Europea de Madrid, impartidas en formato presencial u Online, se desarrollan siguiendo un calendario estructurado para potenciar la flexibilidad y adaptación de los contenidos a la disponibilidad y necesidades de los alumnos, así como el apoyo para una adecuada planificación de los tiempos de estudio y dedicación. Esta metodología es la base de los buenos resultados de nuestro alumnado, su alto nivel de implicación y la elevada tasa de éxito con la finalización de sus estudios.

La presente normativa regula las condiciones de admisión y matriculación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster y titulaciones propias de la Universidad Europea de Madrid.

NOTA: ECTS (European Credit Transfer System). 1 crédito ECTS equivale a 25–30 horas de trabajo del estudiante.

El sistema de educación superior en España

A continuación se resume el sistema de educación superior español de forma esquemática:



Títulos Oficiales y Espacio Europeo de Educación Superior

Son los títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Está compuesta por tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Tanto el título de Grado como el de Máster están vinculados a las siguientes ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

Los créditos ECTS

Los créditos ECTS (European Credit Transfer System) son el estándar adoptado por todas las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior para garantizar la convergencia de los diferentes sistemas europeos de educación. Los créditos ECTS se basan en el trabajo personal del estudiante, en todas las actividades de su proceso de aprendizaje (horas lectivas, horas de estudio y elaboración de trabajos y prácticas). 1 crédito ECTS equivale a 25–30 horas de trabajo del estudiante.

2. PROCESO DE ADMISIÓN

2.1. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO

Contacte con nuestros asesores

Para un asesoramiento personalizado, puede dirigirse a nuestras oficinas de admisión en el Campus Edificio Europa (Avenida Aragón 30, 46021, Valencia), o bien puede contactar con nosotros a través de nuestro teléfono **902 930 937 (español)**, o en el siguiente correo electrónico postgrado.valencia@universidadeuropea.es, donde recibirá asesoramiento del equipo de Admisiones de Postgrado. Para llamadas desde fuera de España, contactar a través del teléfono **(+34) 917 407 272 (inglés)**; **(+34) 917 407 369 (italiano)** y **(+34) 917 407 273 (francés)**.

Puede pedirnos de forma gratuita una orientación de convalidaciones que le permitirá obtener información más detallada sobre los créditos convalidados. Para solicitar su estudio de convalidaciones personalizado y gratuito, puede acceder a través de nuestra página web: <http://valencia.universidadeuropea.es/admision-ayudas/convalidaciones-estudios>

Por favor, adjunte el certificado de notas de los estudios cursados, así como cursos, postgrados y CV o vida laboral y en unos días recibirá su estudio de convalidaciones.

2.2. PRESENTE SU SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA PODER EVALUAR SU PERFIL

El candidato deberá rellenar y presentar la documentación necesaria mediante la cual expresa su deseo de participar en el proceso de admisión de la titulación de postgrado elegida.

- Solicitud de admisión cumplimentada y firmada. El candidato puede adquirir la solicitud de admisión:
 - Mediante correo electrónico: postgrado.valencia@universidadeuropea.es
 - Físicamente en el departamento de admisión, situado en el Campus Edf. Europa, Avda. Aragón 30, 46021, Valencia.
 - A través del siguiente link: www.valencia.universidadeuropea.es
- Currículum vitae actualizado.
- Documentación académica.
(Hasta el momento de su matriculación no será necesario aportar la documentación oficial, ver página 9)
- Carta de recomendación si se dispone de ella.

La documentación podrá entregarla personalmente, enviarla por correo postal, fax o correo electrónico a la siguiente dirección:

CAMPUS EDIFICIO EUROPA

Departamento de Admisión de Estudiantes de Postgrado.

Avda. Aragón, 30, 46021, Valencia.

postgrado.valencia@universidadeuropea.es

2.3. EVALUACIÓN DEL PERFIL Y ENTREVISTA

Una vez el candidato haya sido asesorado y haya aportado la documentación requerida, el Departamento de Admisiones de Postgrado le convocará a la realización de las pruebas de ingreso correspondientes al programa de su interés y a una entrevista personal con el Director del Máster o con un miembro del Comité de Admisiones.

El proceso de Admisión se podrá realizar de lunes a viernes en horario de mañana o tarde de forma presencial, de forma Online o telefónica si no pudiera realizarlo presencialmente.

El proceso de admisión no supone ningún coste para el candidato ni compromiso alguno hasta la formalización de la reserva de plaza.

2.4. CONFIRMACIÓN DE LA ADMISIÓN

Tras la realización de las pruebas de ingreso correspondientes al programa de su interés, el equipo de admisiones le comunicará el resultado de su admisión mediante correo electrónico.

2.5. FORMALIZACIÓN DE RESERVA Y MATRÍCULACIÓN

El importe de los Postgrados se desglosa de la siguiente manera:

RESERVA DE PLAZA + IMPORTE DE DOCENCIA

Reserva de plaza: La reserva de plaza representa la confirmación por parte del estudiante de que acepta la plaza y desea continuar los trámites de matriculación en la Universidad garantizando una plaza en la titulación escogida.

Docencia: La docencia representa los contenidos académicos asociados a cada titulación que se componen de asignaturas y los créditos/ECTS.

El importe anual de la docencia se calculará multiplicando el número de créditos/ECTS de los que se matricula el estudiante por el importe del crédito/ECTS a excepción de programas con precios cerrados.

Una vez superado el proceso de admisión pertinente, el candidato contará con un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en la que se notifica la admisión al título de Postgrado para efectuar su reserva de plaza. Dicha reserva de plaza, garantiza la inscripción en la titulación escogida y representa la confirmación por parte del estudiante de que acepta la plaza y desea continuar los trámites de matriculación en la Universidad.

La reserva de plaza está incluida en el coste de la titulación (ver documento de honorarios académicos).

Para los Másteres Habilitantes, la reserva de plaza se abonará cada año, en caso de durar más de un curso académico. A partir del segundo año se pagará por domiciliación bancaria el 1 de agosto de cada año (antes de matricular las asignaturas del siguiente curso). El importe de Docencia se calculará multiplicando el número de créditos/ECTS de los que se matricule el estudiante por el importe del crédito/ECTS definido cada curso académico.

El importe de la reserva de plaza para estudiantes que se incorporan a un postgrado dependerá de la titulación elegida (ver tabla de honorarios académicos).

Sólo en el caso de cursar Máster Habilitante, el pago de la Reserva de plaza se realizaría de la siguiente forma:

1. Si empieza los estudios en el TRIMESTRE 1 (en septiembre u octubre) se paga la totalidad de la reserva de plaza.
2. Si empieza los estudios en un Trimestre diferente al TRIMESTRE:
 - 2a. Si empieza los estudios en el TRIMESTRE 2 (en enero) se paga 2/3 del importe total de la reserva de plaza.
 - 2b. Si empieza los estudios en el TRIMESTRE 3 se paga 1/3 del importe total de la reserva de plaza.
 - 2c. Si empieza los estudios en el TRIMESTRE 4 se paga la totalidad de la reserva de plaza y queda exento para el siguiente curso académico.

El pago de la reserva de plaza puede realizarse del siguiente modo:

- **Domiciliación.** En la cuenta que el estudiante indique en el impreso de datos económicos y familiares que le entregaremos en el proceso de admisión. El estudiante debe disponer de una cuenta bancaria en España o una cuenta bancaria dentro del territorio SEPA (Single Euro Payment Area) que admita esta modalidad de cobro. El territorio SEPA comprende los 28 países miembros de la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino y Suiza.
- **Pago por recibo.** El departamento de Matriculación le facilitará al estudiante una carta de pago con la que poder abonar el importe de Reserva de Plaza en una de las entidades bancarias disponibles. Una vez efectuado el pago, la entidad bancaria confirmará directamente a la Universidad la operación, por lo que no es necesario que envíe justificante del pago.
- **Tarjeta de crédito** (en el Campus).
- **Pago por Transferencia Online.** Los estudiantes nacionales e internacionales que no puedan realizar el pago de Reserva de Plaza por alguna de las anteriores vías disponibles, tendrán la posibilidad de realizar dicho pago a través de nuestra web, Proceso de Admisión de "Postgrado" o directamente entrando en el siguiente enlace <https://www.peertransfer.com/school/universidadeuropea>.

La Universidad Europea de Valencia ha llegado a un acuerdo con peerTransfer/flywire para facilitar el proceso de pagos nacionales e internacionales. PeerTransfer/flywire permite al estudiante realizar pagos de forma segura desde cualquier país y banco, y generalmente en la moneda de su país.

Al realizar los pagos a través de peerTransfer/flywire el estudiante podrá:

- Hacer seguimiento a sus pagos desde el inicio hasta el final.
- Ahorrar en tasas bancarias y tasas de cambio de divisas.
- Contactar con un equipo de apoyo multilingüe para resolver cualquier duda, de día o de noche.

2.6. MATRICULACIÓN

Para formalizar la matrícula es necesario que el estudiante, una vez inscrito en el programa de Máster, aporte el impreso de matrícula y de domiciliación bancaria facilitado por la Universidad debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el programa de interés del candidato.

Dicha documentación debe ser entregada por alguna de las siguientes vías:

- Personalmente en el Departamento de Admisión de Nuevos Estudiantes, en horario continuado de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas.

O por correo postal a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

CAMPUS EDIFICIO EUROPA

Departamento de Admisión de Nuevos estudiantes

Avda. Aragón 30, 46021, Valencia.

Al formalizar su matrícula:

- a. El estudiante de titulaciones que se ofertan en Edición Extendida, especificará a través de los formularios de admisión y matriculación la modalidad en que cursará cada uno de los módulos matriculados (presencial u Online), así como el trimestre del año en que cursará dichos módulos, en función del calendario y la oferta académica de la Universidad.
- b. Los estudiantes de postgrados con itinerario de prácticas o investigación especificarán el itinerario elegido.

Una vez formalizada la matrícula, el candidato recibirá por vía e-mail el usuario y contraseña que le permitirá el acceso a los servicios asociados a su condición de estudiante de la Universidad Europea de Valencia.

Previo al inicio del curso, el estudiante recibirá una carta de bienvenida con información referente al comienzo de su programa de Postgrado.

- c. Los estudiantes de másteres habilitantes con más de un curso de duración deberán especificar a través de los formularios de admisión y matriculación, que asignaturas cursan el primer año.

Documentación imprescindible a presentar por el estudiante para completar su matriculación:

- 1.** Impreso de matrícula totalmente cumplimentado y firmado.
- 2.** Fotocopia del DNI (fotocopia del pasaporte o NIE en el caso de estudiantes extranjeros).
- 3.** Documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos Legales de Acceso:
 - 3.1.** Másteres Universitarios: Copia compulsada del título universitario o, en su defecto, de la certificación académica de sus estudios universitarios que acredite la superación por parte del candidato de todos los créditos conducentes a la obtención de su titulación universitaria.

Si el título proviene de un sistema educativo dentro del EEES, bastará con la traducción jurada al inglés o español si no estuviera la documentación aportada en alguno de estos idiomas.

Para los documentos expedidos en sistemas educativos ajenos al EEES deberán entregarse debidamente legalizados (Convenio de La Haya, Convenio Andrés Bello, Vía Diplomática) y traducidos por intérprete jurado al español o al inglés si no hubiesen sido expedidos en los citados idiomas.

Para mayor información sobre el proceso de Legalización puede consultar en el apartado 4 de este documento.
 - 3.2.** Másteres habilitantes: Estar en posesión del título de Grado que da acceso al Máster.

Aquellos estudiantes internacionales que aporten titulaciones ajenas al sistema educativo español, deberán homologar dichas titulaciones al título de Grado correspondiente que da acceso al Máster.
 - 3.3.** Titulaciones no oficiales de posgrado: Los requisitos establecidos por cada titulación.
- 4.** Para titulaciones pertenecientes a sistemas educativos ajenos a EEES, deberá presentarse El Certificado de Oficialidad:

Este Certificado de Oficialidad es un documento que indica que tanto la universidad como el título cursado están oficialmente reconocidos según las leyes de cada país y que los estudios cursados están autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen.

La documentación deberá ser entregada siempre antes del día 15 de mes siguiente a la incorporación del estudiante al programa. En el caso de estudiantes internacionales, se aceptará como documentación inicial para mantener su expediente en estado matriculado, la entrega del justificante que acredite la solicitud de la documentación necesaria, volante condicional, tasas de traslado de expediente o justificante de que el estudiante está en proceso de obtener el documento que permite su acceso a la Universidad. No obstante el estudiante deberá aportar la documentación definitiva en el plazo máximo de 5 meses desde su incorporación en la Universidad. En caso contrario la Universidad procederá a la anulación de la matrícula del estudiante.

Una vez entregado el sobre de matrícula, cualquier documentación adicional deberá ser entregada en la Oficina de entrega de documentación en el área de Servicios al Estudiante (Edificio B del campus de Villaciosa de Odón, o Hall del campus de Alcobendas).

2.7. MATRÍCULA CONDICIONADA

Será condicionada la matrícula de aquellos estudiantes que en el momento de la formalización de su matrícula no puedan aportar la documentación de requisito legal por estar finalizando los estudios de Grado que le dan acceso al programa de postgrado correspondiente. En estos casos, el estudiante debe comprometerse por escrito a acreditar la obtención del título que le permite cumplir con el requisito legal de acceso, antes de 30 de diciembre del curso académico en el que se matricule el estudiante en caso de que se matricule en un Máster especializado o antes del 30 de junio de dicho curso académico en caso de que se matricule en un Máster habilitante. En caso contrario, la Universidad Europea de Valencia procederá a la anulación de la matrícula provisional.

2.8 MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA (Sólo para másteres habilitantes)

La matrícula se realiza una sola vez cada año académico y, una vez confirmada por parte de la universidad, sólo se podrán realizar modificaciones de la misma en situaciones excepcionales. Esa modificación se podrá solicitar en universidadeuropea.es/matricula, explicando claramente el motivo de la misma. Los plazos establecidos para la modificación de matrícula para curso académico 16-17, así como las situaciones excepcionales en las que se permitirá dicha modificación, se pueden consultar en esa misma página web.

Una modificación de matrícula puede conllevar un cambio en el importe total de la Docencia, regularización que se realizará una vez efectuada dicha modificación. Puedes consultar el detalle económico de tu matrícula a través de la web <http://valencia.universidadeuropea.es/soy-alumno-uev/informacion-economica#detalle-economico>.

No se admitirán modificaciones de matrícula fuera de los periodos oficialmente establecidos por la universidad. Las asignaturas que se desmatriculen fuera del plazo de modificación de matrícula deberán ser abonadas de manera íntegra según la modalidad de pago que se haya elegido.

3. PERMANENCIA EN ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

3.1 MÁSTER UNIVERSITARIO ESPECIALIZANTE

En el caso de los másteres universitarios no habilitantes los estudiantes que no hayan superado la correspondiente Edición Ordinaria o Edición Extraordinaria, en los plazos previstos para ello, no podrá continuar el máster, sin perjuicio de la facultad de poder iniciar otros estudios de máster que oferte la Universidad.

3.2 MÁSTER UNIVERSITARIO HABILITANTE

El estudiante tendrá que superar un mínimo de 6 créditos ECTS en el curso académico en el que está matriculado. Si el estudiante no supera el número mínimo de créditos, sólo podrá matricular de nuevo el Máster con la autorización del Decano o Director de Escuela, siempre que se justifiquen debidamente las causas de dicha petición, teniendo en cuenta entre otros, los principios del aprendizaje a lo largo de la vida o situaciones especiales de los alumnos (discapacidad, tiempo parcial, etc.)

Para más información puede consultar el apartado Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario a través del siguiente enlace: <http://valencia.universidadeuropea.es/soy-alumno-uev/informacion-academica/normativa>.

4. LEGALIZACION DE TÍTULOS

Los tipos de legalización válidos son aquellos procesos que cumplan con:

- El Convenio de La Haya (apostillado).
- Convenio Andrés Bello.
- Legalización vía diplomática.

El Convenio de La Haya (apostillado)

En el caso de los países que hayan suscrito el **Convenio de La Haya**, es suficiente con que las autoridades competentes del país extiendan la oportuna Apostilla de La Haya. Tal es el caso de Andorra • Antigua y Barbuda • Argentina • Armenia • Azerbaiyán • Australia • Bahamas • Barbados • Belarus (Bielorrusia) • Belice • Bosnia Herzegovina • Botswana • Brunei Darussalam • China • Chipre • Colombia • Corea del Sur • Croacia • Dominica • Ecuador • El Salvador • Estados Unidos de América • Fidji • Georgia • Granada • Honduras • Hong Kong • India • Islandia • Islas Cook • Israel • Japón • Kazajstán • Lesotho • Liberia • Macao • Macedonia • Malawi • Marshall (Islas) • Mauricio (Isla) • México (Méjico) • Moldavia • Namibia • Niue (Isla) • Noruega • Nueva Zelanda • Panamá • Perú • Rusia (Federación) • Samoa • San Cristóbal y Nieves • San Marino • San Vicente y Granadinas • Santa Lucía • Serbia • Seychelles (Islas) • Sudáfrica • Suiza • Suriname • Swazilandia • Tonga • Trinidad y Tobago • Turquía • Venezuela. (*) La lista actualizada de estos países se puede consultar en: www.hcch.net.

El Convenio de Andrés Bello

Para los países que hayan suscrito el **Convenio de Andrés Bello**, que incluye: **Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela**.

El título debe ser legalizado por la vía diplomática. Para ello, ha de ser presentado en las siguientes instancias:

- El Ministerio de Educación, del país de origen, para títulos y certificados de estudios; y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- El Ministerio de Asuntos Exteriores, del país donde se expidieron dichos documentos.
- La Representación Diplomática, o Consular, de España en dicho país.

NOTA: Los países firmantes de ambos convenios (Convenio de La Haya y Convenio de Andrés Bello) podrán acogerse a cualquiera de las dos fórmulas de legalización, si bien se recomienda el primero de los procedimientos, por ser el más sencillo.

La legalización vía diplomática

Los países no incluidos en ninguno de los listados anteriores deberán realizar la legalización por **vía diplomática**, que, de modo general, requiere:

- El reconocimiento por las Autoridades del Ministerio de Educación del país de origen, de las firmas que figuran en el documento original, cuando se trate de documentos acreditativos de los estudios realizados; y, cuando se trate de documentos acreditativos de nacimiento, la nacionalidad, o cualquier otra circunstancia, el reconocimiento deberá realizarse por las autoridades del Departamento correspondiente del país de origen, de las firmas que figuren en el documento original.
- La legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, del país de origen, del reconocimiento efectuado en los supuestos anteriores.
- El reconocimiento de la firma, de la anterior legalización, por el Consulado Español en el país de origen.
- Mediante el nuevo sistema de legalización diplomática de documentos implantado en España ya no será necesario el reconocimiento de la firma de la autoridad o funcionario, del Consulado Español correspondiente, por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (Sección de Legalizaciones - C/ Juan de Mena, n.º 4 - CP 28014 Madrid - Teléfono: 913 791 655). Sustituyéndose dicho reconocimiento por una pegatina transparente que protege la última firma de la cadena correspondiente al funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España (Consulado Español en el país de origen del documento).

Todos los documentos que se expidan por los Servicios Consulares de un país extranjero, en España, deberán ser legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Español.

5. RECONOCIMIENTOS/CONVALIDACIONES

El RD 861/2010 autoriza el reconocimiento de hasta un 15% del total de créditos ECTS que constituyen el plan de estudios de un postgrado por experiencia profesional o laboral, o por enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios de Universidades oficiales).

Pasos para realizar una orientación de Convalidaciones o Reconocimiento de Experiencia Profesional en estudios de Postgrado

Si el candidato desea realizar un Máster Universitario Oficial y está en posesión de otro título de Máster Oficial o título propio universitario, puede solicitar gratuitamente orientación sobre reconocimiento de créditos, conforme a la normativa vigente establecida.

- Solicite una orientación de convalidaciones en el enlace <http://valencia.universidadeuropea.es/admision-ayudas/convalidaciones-estudios> para tener una aproximación sobre sus futuras convalidaciones. No olvide facilitarnos su certificación académica para comprobar las asignaturas que tiene superadas.
- Recibirá por parte del convalidador una orientación de convalidaciones en el correo que nos haya facilitado.
- Podrá revisar su convalidación con el Director de programa quien le asesorará y ayudará con su matriculación.
- Una vez se haya resuelto oficialmente dicha convalidación (tras recepción de la documentación oficial y resolución por parte de la Comisión Académica de Postgrado), se emitirá un acta y se podrá proceder a la reducción de matrícula y ajustarla realmente a lo que el alumno debe cursar.

Para cualquier consulta, no dude en contactar a través de e-mail con: convalidaciones.valencia@universidadeuropea.es o a través del teléfono en el 902 930 937.

El reconocimiento de créditos ECTS por experiencia profesional o laboral y por enseñanzas no oficiales implicará el abono del 40% del importe de los ECTS reconocidos.

Su abono se realizará de forma íntegra y domiciliada con vencimiento el día 1 del mes posterior a la aplicación del reconocimiento. Aquellos estudiantes acogidos a una forma de pago no domiciliado, deberán pagar dicho importe mediante tarjeta online, pago por recibo o transferencia online en el momento de la confirmación del reconocimiento, cuya aplicación no será efectiva mientras el mencionado importe no sea abonado.

6. HONORARIOS

6.1. FORMAS DE PAGO DE LA DOCENCIA

¿Cómo se realiza el pago de la docencia?

Los honorarios académicos correspondientes a docencia se podrán abonar mediante las siguientes formas de pago:

a. Pago anual

Una única cuota por la totalidad de tu docencia en el máster de especialidad, o por la docencia del primer curso en el master habilitante.

- **Mediante domiciliación** en una Entidad Bancaria de la zona única de pagos en Euros SEPA (Single Euro Payments Area). La Universidad Europea de Valencia presentará un recibo al cobro en el IBAN facilitado por el estudiante por el importe de la totalidad de la docencia una vez formalizada el día 1 del primer mes de su docencia.
- **Pago por recibo.** El estudiante podrá imprimir a través de la web la carta de pago con la que poder abonar el importe anual en una de las entidades bancarias disponibles. Una vez efectuado el pago la entidad bancaria confirmará directamente a la Universidad la operación, por lo que no es necesario que envíe justificante del pago.
- **Pago por Tarjeta de Crédito Online.** El estudiante, a través de la web, podrá realizar el pago con su tarjeta de crédito. Para las opciones de Pago por recibo o Pago por Tarjeta de Crédito Online será necesario acceder a <http://valencia.universidadeuropea.es/soy-alumno-uev/informacion-economica#pagos-pendientes>.
- **Pago por Transferencia Online.** Estudiantes nacionales e internacionales que no puedan realizar el pago de Reserva de Plaza por alguna de las anteriores vías disponibles, tendrán la posibilidad de realizar dicho pago a través de nuestra web, Soy Alumno/Información Económica/Pago por Transferencia online o directamente entrando en el siguiente enlace <http://valencia.universidadeuropea.es/soy-alumno-uev/informacion-economica#plataforma-pago>.

El pago deberá efectuarse en los 5 días siguientes a la formalización de su matrícula. Esta modalidad de pago no exime al estudiante de la entrega del impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado.

Los estudiantes de Postgrado que no elijan el Pago anual tendrán la opción de pago mensual.

b. Pago mensual

Cuotas mensuales iguales: n° meses en función de inicio de tu primer módulo y fin del último.

Formas de pago:

- **Mediante domiciliación** en una Entidad Bancaria de la zona única de pagos en Euros SEPA (Single Euro Payments Area). El territorio SEPA comprende los 28 países miembros de la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino y Suiza. La Universidad Europea de Valencia presentará un recibo al cobro en la cuenta facilitada por el estudiante cada mes, dentro de su periodo lectivo, desde la fecha del comienzo de la primera asignatura hasta la fecha de la finalización de su última asignatura, con vencimiento el día 1 de cada mes.

Para aquellos estudiantes internacionales matriculados en programas online que no puedan domiciliar sus cuotas, podrán realizar sus pagos a través de nuestra web. Podrán acogerse a las siguientes formas de pago:

- **Pago por Tarjeta de Crédito Online.**
- **Pago por transferencia online.**

Para estudiantes de Postgrado Habilitante cuya matrícula no sea completa para toda la docencia anual, el importe de la misma se calculará multiplicando el número de créditos/ECTS en los que se matricule el estudiante, por el importe del crédito/ECTS estipulado en cada curso académico correspondiente a cada titulación (ver tabla de honorarios específica).

7. PLAN DE APOYO INTEGRAL AL ESTUDIO

7.1. AYUDAS AL ESTUDIO

Descuento por pago anual

Con la modalidad de pago anual, el estudiante se beneficiará de un descuento del 2% sobre la docencia. De esta forma, abonará el importe de la docencia del Máster en un único pago.

Este descuento no será aplicable en ningún caso transcurridos 30 días del inicio del programa. El importe de la reserva de plaza queda excluido de este beneficio.

El descuento por pronto pago se aplicará tras la deducción de becas u otros descuentos. En ningún caso estas deducciones serán acumulables.

Si el estudiante posteriormente solicita la baja en el programa perderá la condición de beneficiario de este descuento.

Familiar en la Universidad Europea de Valencia⁽¹⁾

Se beneficiarán de un 5% de descuento en el importe de la docencia los familiares¹ de estudiantes de grado, CFGS y postgrado de la Universidad Europea de Valencia.

Este descuento será aplicable durante los años que convivan en la Universidad.

Simultaneidad de estudios

Los estudiantes que simultaneen en estudios se beneficiarán de un 100% de descuento en la reserva de plaza de la segunda titulación.

No aplicable a estudiantes de Grado con matrícula condicionada en Postgrado.

Alumni

Se beneficiarán de un 15% de descuento en la docencia los antiguos estudiantes de Grado, CFGS o de otro Máster o estudiantes de Grado de la Universidad Europea de Valencia con matrícula condicionada hasta el 31 de diciembre de 2016 en una titulación de Postgrado.

Este descuento se aplicará durante el primer año de docencia, en caso de Másteres cuya duración sea superior a un año. Este descuento no es aplicable a postgrados del Área de Odontología.

Para que los nuevos estudiantes puedan beneficiarse de los descuentos recogidos en los convenios firmados con colectivos, los miembros del COLECTIVO deberán acreditar su condición de tal ante el Departamento de Admisiones de la **UNIVERSIDAD** dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su matriculación en la **UNIVERSIDAD**, o, si ésta no coincidiera con la del inicio de curso de la titulación en la que se hubieran matriculado, en los dos meses siguientes a dicha fecha de inicio, y siempre dentro del curso académico para el que se firma.

Si el estudiante de Máster es beneficiario de un descuento, recogido en la normativa o por pertenecer a un colectivo con el que la Universidad ha suscrito un convenio, deberá justificar este descuento durante los dos primeros meses de facturación de la docencia del curso en el que se esté matriculado, es decir, antes de que se emita el tercer recibo de la docencia.

El estudiante deberá enviar dicho justificante al Departamento de Atención al Estudiante:

<http://valencia.universidadeuropea.es/soy-alumno-uev/atencion-al-estudiante/instancia-general-online>

Salvo este descuento por pronto pago, los descuentos aplicados no podrán acumularse a ningún otro descuento o beca de la Universidad Europea de Valencia o de algunos de sus centros o entidades colaboradoras.

Los programas que la universidad designe como programas de precio cerrado quedan excluidos de cualquier tipo de descuento salvo la relativa a pronto pago.

(1) El descuento para Familiar en la UEV solo es aplicable a los familiares en primer grado de parentesco: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana y cónyuge.

7.2. PROGRAMA DE BECAS

Beca de la Universidad Europea de Valencia*

Aquellos alumnos de Nuevo Ingreso con buen expediente académico (media de notable o sobresaliente) y bajo nivel de ingresos económicos podrán optar a una beca en nuestra universidad, conforme al Reglamento de Solicitud y Concesión de Becas vigente en cada curso académico. Puede consultar la Normativa de becas a través del siguiente enlace:

<http://valencia.universidadeuropea.es/soy-alumno-uev/informacion-academica/normativa>

(*) El cumplimiento de los criterios aquí definidos no implica la concesión automática de las becas. La Comisión de Becas, analizando las asignaciones presupuestarias y los méritos de cada solicitante, resolverá pudiendo estipular una nota de corte para cada curso académico. Más información en el Reglamento de solicitud y concesión de becas de la Universidad Europea.

Beca oficial del Ministerio de Educación

Podrás encontrar toda la información en el siguiente link: www.educacion.es

Becas por convenio

Las becas que se otorguen como consecuencia de compromisos adquiridos por la Universidad a través de convenios.

8. CONDICIONES GENERALES DE ADMISIÓN

1. Las titulaciones nuevas o modificadas aún pueden estar pendientes de autorización definitiva por parte de las autoridades competentes. En este caso, si la Universidad no pudiera impartir estas titulaciones por falta de autorización definitiva, la Universidad se exime de cuántas responsabilidades pudieran derivarse de esta circunstancia. No obstante, si se produjera esta situación, la Universidad ofrecerá al estudiante la posibilidad de cursar cualquiera de las titulaciones oficiales que ya tiene autorizadas o, en caso contrario, procederá a la devolución de las cantidades entregadas.
2. La Universidad Europea de Valencia se reserva el derecho a no impartir cualquier titulación de Postgrado o a retrasar su inicio si no se alcanzara el número mínimo de estudiantes requerido para el programa, o a cambiar los horarios si por necesidades organizativas fuera necesario. Asimismo, se reserva el derecho a realizar variaciones en la ubicación y campus donde se imparte. En el supuesto de que el programa no se impartiera finalmente por no matricularse el número mínimo de estudiantes requerido para el específico programa de Postgrado, la Universidad procederá a comunicárselo y efectuará la devolución del importe de la reserva de plaza a la cuenta facilitada en el Impreso de Domiciliación Bancaria.
3. El abandono del curso por parte del estudiante no dará derecho alguno a exigir devolución total o parcial de aquellas cantidades abonadas, excepto en caso de que el estudiante haya abonado el importe total de la docencia, en cuya circunstancia se le devolverá la parte proporcional de la docencia realizando el cálculo de forma mensual.
4. No se abonarán los gastos de viaje ni alojamiento de ningún programa de Máster en el que en su plan de estudios tenga previsto una estancia fuera de nuestro centro de Valencia, salvo que estén incluidos en la titulación (ver tabla de honorarios).
5. Todos los excesos de pago hechos a la Universidad se devolverán a la cuenta de origen o se destinarán para pagar otros servicios de la Universidad.
6. Ante cualquier discrepancia entre la información facilitada por un asesor y la normativa de la Universidad prevalecerá esta última.
7. Los estudiantes internacionales precisan de un seguro médico para la gestión de su visado. Este trámite será responsabilidad e irá a cargo del estudiante. La Universidad Europea de Valencia informa a sus estudiantes que la sociedad AON Risk Solutions - AON Affinity pone a su disposición la posibilidad de contratar un seguro médico privado. El estudiante concertará el seguro con la entidad AON Risk Solutions - AON Affinity, no siendo la Universidad responsable de las reclamaciones que pudieran producirse como consecuencia de este contrato entre los estudiantes y la citada compañía aseguradora. Puede consultar las condiciones en www.aonstudentinsurance.com.
8. Si el estudiante desea no continuar sus estudios de Máster Habilitante en el siguiente curso académico, debe comunicarlo por escrito antes del 20 de junio al Departamento de Atención al Estudiante de la Universidad, a fin de no girar el recibo correspondiente a la reserva de plaza del curso siguiente.
9. En ningún caso se reintegrará el importe si no se comunica la voluntad de no continuar los estudios o si su comunicación se realiza con posterioridad a las fechas señaladas para cada caso. La Universidad Europea de Valencia, a los efectos de girar la reserva de plaza, queda facultada para comunicar, con la antelación suficiente, otras fechas de las aquí señaladas.
10. El importe abonado en concepto de reserva de plaza no es reembolsable en ningún caso, con las excepciones siguientes:
 - 1ª) Si el estudiante no supera los requisitos legales establecidos para el acceso a la Universidad, circunstancia que deberá acreditarse fehacientemente, entregando en la Oficina de Entrega de Documentación antes del 31 de Diciembre del año 2016 la documentación acreditativa de la misma. Si no se justifica fehacientemente la no superación del requisito legal, no se devolverá el importe de reserva de plaza.
 - 2ª) Cuando el Máster no se imparta por no cumplir con el número de alumnos matriculados establecidos por la Universidad.
 - 3ª) En el caso de que decida no realizar el programa la Universidad podrá guardar la reserva de plaza para la realización de otro programa en otra edición durante un año.
La diferencia en el importe de la reserva de plaza guardada solo será requerida en el caso de que el importe sea superior.
Dicho importe se podrá guardar siempre y cuando no haya iniciado su docencia.
 - 4ª) Si al estudiante se le denegara el visado de estudiante una vez presente la carta de denegación de la Embajada de España en el país correspondiente.

9. OTRAS INFORMACIONES

9.1. IDIOMAS- LANGUAGE CENTER

En la Universidad Europea somos conscientes de la importancia que tiene el dominio de los idiomas en su futuro posicionamiento laboral. Por ello queremos que, como estudiante de Postgrado de nuestra Universidad, disfrute de la **ventaja competitiva que sólo la UEV puede ofrecerle gracias a su potente carácter internacional.**

La pertenencia a Laureate International Universities le dará la ventaja de desarrollar una formación de calidad e innovadora dentro de una red global líder, con presencia en 29 países de Norteamérica, Latinoamérica, Europa, norte de África, Asia y Oriente Medio y de la que forma parte una comunidad educativa con más de 950.000 estudiantes.

Se pierden muchas oportunidades profesionales debido a la falta de capacidades comunicativas en lenguas extranjeras. Como no queremos que pierda ninguna, el **UEV Language Center** engloba y centraliza todas las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas para aportarle una formación de calidad, poniendo a su disposición una amplia oferta de idiomas curriculares y extracurriculares según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). El idioma inglés se ofrece a través del Laureate English Program, en asociación con Cambridge University Press, empleando las últimas tecnologías y metodologías de aprendizaje.

Además, podrá avalar su aprendizaje a través de **exámenes externos de reconocido prestigio**, como el DELE (para no hispanoparlantes), los exámenes de Cambridge, o el examen ÖSD (alemán). El UEV Language Center le ayudará en la gestión y realización de exámenes oficiales para que obtenga el mejor resultado ofreciéndole cursos de preparación si está interesado.

9.2 CARNÉ DE ESTUDIANTE

¿Qué es el Carné Universitario?

El Carné Universitario es una tarjeta inteligente, realizada en colaboración con el Santander, que acredita a los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios como miembros de la comunidad universitaria.

¿Cómo se solicita?

En la mayoría de programas se realizarán sesiones exclusivas para la captura de fotografías de los estudiantes y recopilación de datos. En cualquier caso, podrás solicitar la tramitación de tu carné en Atención al Estudiante, campus A y E. Horario: Lunes a Viernes de 9.00 a 14.00 / 15.00 a 18.00 h.

Utilidades del Carné Universitario

- Control de accesos y de presencia.
- Préstamos de libros en biblioteca.
- Descuentos en comercios.

¿Cómo solicitar un duplicado?

Para solicitar un duplicado dirígete a la oficina de Atención al Estudiante (Campus A y E).

9.3. PREPARA TU VIAJE A ESPAÑA

Antes de venir a España

El visado de estudiante

Los estudiantes internacionales (salvo los de modalidad Online que no tengan necesidad de venir a España) que no sean ni residentes ni nacionales de Estados de la Unión Europea, Noruega, Islandia y Liechtenstein deberán tramitar una visa por un período igual al de la duración del programa al que postulan según la siguiente pauta:

Para estancias no superiores a los seis meses se solicitará un visado de 180 días, mientras que para estancias de más de seis meses se solicitará un visado por el tiempo total necesario para la realización del programa elegido.

En este supuesto (período superior a seis meses), el visado que se otorgará por parte de la Embajada o Consulado será de 90 días, siendo extensible (por el total del período precisado para el programa) una vez en España como se explica a continuación en relación al Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Es importante tener en cuenta que la solicitud de un visado de 180 días no permite la renovación del visado en España, por lo que es necesario tramitar un nuevo visado si se quiere ampliar el período de estancia. Para ello, el estudiante internacional debe acudir a una Embajada o un Consulado español en el extranjero, ya sea en su país de origen o en otro.

El visado será solicitado por el propio estudiante ante el Consulado o la Embajada Española correspondiente. Para obtener la dirección del Consulado o la Embajada española en el país de origen se puede visitar la página www.maec.es, correspondiente al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.

La propia Embajada o Consulado indicarán la documentación necesaria para la tramitación correcta del visado. Aunque el tiempo aproximado de espera hasta la resolución del visado varía entre cuatro y seis semanas, se recomienda empezar con los trámites al menos dos meses antes del inicio del programa para que el estudiante internacional pueda incorporarse puntualmente a sus clases.

A modo de ayuda, se incluye a continuación un listado de los requisitos y la documentación necesaria para la obtención del visado:

- Pasaporte con validez mínima de seis meses (debe aportarlo el estudiante).
- Justificante conforme de que se poseen los medios económicos suficientes (debe aportarlo el estudiante).
- Carta de admisión del centro educativo (lo aporta la Universidad Europea de Madrid, de Valencia o de Canarias, según corresponda [*])
- Certificado de antecedentes penales (debe aportarlo el estudiante).
- Seguro médico privado con gastos de repatriación (debe aportarlo y costearlo el estudiante) (la universidad recomienda la formalización de un seguro [**]).

El coste de dicho seguro médico será sufragado por el estudiante.

A continuación se facilita el link para sacarse el seguro con AON Seguros, aunque, si se prefiere, se puede también gestionar con otra compañía: www.aonstudentinsurance.com.

En los programas que supongan la estancia en un país fuera de Europa, el estudiante internacional deberá contemplar, junto con su compañía de seguros, la necesidad de formalización de otro seguro médico que cubra dichas estancias.

Este seguro puede tramitarlo cualquier estudiante que aspire a cualquiera de los programas de la Universidad Europea o del Centro Profesional Europeo de Valencia.

En el caso de estudiantes nacionales de cualquiera de los países miembro de la Unión Europea, se sugiere la obtención de la European Health Insurance Card en su país de origen.

En todo momento, la Universidad se pone a disposición del estudiante internacional para apoyarle en la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir durante el proceso de obtención de visado.

(AVISO LEGAL: Se informa a los estudiantes que la sociedad AON Risk Solutions – AON Affinity pone a su disposición la posibilidad de contratar un seguro médico privado. El estudiante concertará el seguro con la entidad AON Risk Solutions – AON Affinity, no siendo la universidad - ni la de Madrid, ni la de Valencia, ni la de Canarias - responsable de las reclamaciones que pudieran producirse como consecuencia de este contrato entre los estudiantes y la citada compañía aseguradora.)

(*) CARTA DE ADMISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO. Con el fin de que el estudiante pueda gestionar la obtención de su visado, la Universidad Europea, una vez que ha pagado las cantidades prescritas para Reserva de Plaza y matrícula, le facilita una Carta de admisión para el programa que haya solicitado con especificación de la denominación del mismo, la fecha de inicio y de finalización, el número de horas y cualesquiera otras especificidades del programa.

(**) SEGURO MÉDICO PRIVADO. El seguro médico es obligatorio para cualquier estudiante internacional que precise de visado para estudiar en España (es decir, estudiantes que no sean residentes ni nacionales de países de la Unión Europea, Noruega, Islandia y Liechtenstein). La no tenencia de este seguro supone la asunción del riesgo de no recibir la atención sanitaria debida.

Una vez en España

La Universidad Europea recuerda que el visado otorgado por España permite al estudiante la libre movilidad dentro de los países comprendidos en el espacio Schengen. Fuera de este espacio el visado no tiene validez.

Tarjeta de estudiante / Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

El NIE es el número de identificación de extranjeros. Este número es único y personal.

- Si el estudiante internacional es nacional o residente en un país de la Unión Europea, obtendrá el número de NIE al solicitar la inscripción en el Registro de Comunitarios.
- Si el estudiante internacional tiene nacionalidad de un país fuera de la Unión Europea, el número NIE estará incluido en su tarjeta de estudiante.

Una vez en España, los estudiantes internacionales con visado deberán solicitar el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), que servirá como permiso de residencia para los que cuenten con visado de 90 días y tengan que ampliar su estancia legal en España.

La tarjeta de estudiante reemplazará el visado de estudiante que se otorga en el país de origen, permite transitar por los países miembros del convenio Schengen sin necesidad de visado y da fundamento legal a la estancia en España.

Debe solicitarse en el plazo de un mes desde la entrada en España y antes de que finalice el visado. Con dicha tarjeta se asigna un Número de Identificación de Extranjeros (NIE). Hasta que se disponga de la tarjeta, no es conveniente salir de España, ya que el estudiante internacional se puede encontrar con dificultades para volver a entrar.

Para solicitar el NIE (Inscripción en el Registro de Comunitarios) o la Tarjeta de Estudiante hay que dirigirse a:

Estudiantes internacionales en Valencia

C/Bailén 9, 46007, Valencia.

Tfno. 963 417866

Documentación y proceso

El estudiante debe acudir con su pasaporte original y copia del mismo.

En el caso de estudiantes que no sean residentes ni nacionales de países de la Unión Europea deberán, además, aportar su visado a estas dependencias, donde solicitará cita para pasar los trámites de toma de huellas y pago de las tasas legalmente establecidas.

Al estudiante internacional que sea residente o nacional de la Unión Europea se le expedirá de forma inmediata un certificado de registro en el que constará el nombre, nacionalidad y domicilio de la persona registrada, su número de identidad de extranjero, y la fecha de registro.

Al estudiante internacional que no sea residente ni nacional de países de la Unión Europea, se le dará cita en el mismo momento y le informarán de los documentos que debe presentar, que, a modo informativo, suelen ser documentos que acrediten que:

- Cumple todos los requisitos para su entrada y permanencia en España, incluido el visado, concedido específicamente para cursar o ampliar estudios en cualesquiera centros públicos o privados oficialmente reconocidos (pasaporte y visado).
- Ha sido reglamentariamente admitido en cualesquiera centros docentes o científicos españoles públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, con indicación de un horario que implique asistencia y con una duración prevista no inferior a tres meses, incluyendo el plan de estudios, investigación o formación aprobado (carta de admisión).
- Tiene garantizados los medios económicos necesarios para sufragar el coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país, y, en su caso, los de sus familiares.

El estudiante cuenta con asistencia sanitaria garantizada, a través de un seguro médico con cobertura ilimitada a nivel nacional (seguro médico).

Junto a estos documentos, también se solicitan regularmente:

- Certificado de empadronamiento.
- Dos (2) fotografías tamaño pasaporte (3x4 cm).

La vigencia de la autorización de estancia puede limitarse a la duración de los estudios, la investigación o la formación, y si esta durara más de doce meses la tarjeta será renovable anualmente.

En todo caso, para la renovación de la autorización de estancia por estudios es necesario presentar un certificado del centro donde se cursan los estudios que acredite el cumplimiento de los requisitos para la continuidad de los mismos o un informe favorable del desarrollo de la investigación.

Se puede obtener más información sobre este tema en las siguientes páginas webs:

www.policia.es, www.maec.es y www.interior.gob.es.

Apertura de cuenta corriente bancaria en España

La red de oficinas de bancos y cajas de ahorros de España es una de las más desarrolladas del mundo, contando con uno de los ratios más altos en cuanto a número de oficinas bancarias por habitante.

Para poder abrir una cuenta corriente bancaria en España, es suficiente con aportar la Tarjeta de Estudiante / el Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Dependiendo de la entidad bancaria pueden existir otros requisitos como realizar ingresos de alguna cantidad, mostrar una nómina, pedir foto, huella dactilar o carta de presentación, entre otras.

Lo más común es abrir una cuenta corriente –que no suele tener comisiones de mantenimiento o, en todo caso, son más bajas– asociada a una tarjeta de débito, que permite realizar compras y retirar efectivo con el límite de la cantidad disponible en la cuenta. Con la tarjeta de débito se puede retirar dinero en todos los cajeros, aunque únicamente en los de la red de cajeros de banco o caja de ahorros donde se haya abierto la cuenta será gratuito, mientras que en el resto se suele cobrar una comisión.

La apertura de cuenta se puede realizar una vez que el estudiante internacional esté en España.

Servicios de apoyo para tu estancia en España

Para la preparación de su viaje a España, los estudiantes internacionales que vayan a residir en Valencia, podrán consultar y descargarse nuestra Guía Práctica en su versión en idioma español en la web valencia.universidadeuropea.es.

9.4. PETICIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Una vez finalice sus estudios, el estudiante podrá solicitar los certificados que acrediten sus estudios así como el título a través de la página web de la Universidad en el apartado "Petición de certificados y títulos". Para ello el estudiante deberá identificarse mediante su usuario y contraseña y abonar sus certificados mediante tarjeta bancaria.

Los títulos oficiales tardan aproximadamente entre 6 meses y un año en ser expedidos desde la fecha de abono de las tasas del mismo.

Para que dichos documentos surtan efectos en un país ajeno a la Unión Europea, deberás realizar el proceso de legalización de dichos documentos. Dicho proceso variará en función de la oficialidad de los mismos:

- Estudios oficiales: legalización ante el Ministerio de Educación.
- Estudios no oficiales: legalización por vía notarial.

La universidad sólo realiza los trámites correspondientes al reconocimiento de las firmas de los documentos, el resto de los trámites los debe realizar el alumno.

Para más información al respecto puede consultar la página web del Ministerio de Educación: www.mecd.gob.es



10. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÁSTERES HABILITANTES Y DE LA ABOGACÍA

10.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÁSTERES HABILITANTES

Condiciones de Acceso al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

La Orden ECD/1070/2013 de 12 de junio establece como requisito necesario para el acceso a este postgrado la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología. Es necesario haber obtenido al menos 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. En caso contrario el estudiante tendrá que haber realizado una formación complementaria que lo garantice.

Condiciones de Acceso al Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanza de Idiomas y Enseñanzas Deportivas

La Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idioma señala como requisitos necesarios la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por la Universidad, de la que quedarán exentos quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida, así como la acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

10.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

Según el Reglamento de la Ley 34/2006 (artículos 2.1 y 3) aprobado por Real Decreto 775/2011, es necesario estar en posesión del título de licenciado en Derecho, de graduado en Derecho o de otro título universitario de grado equivalente que permita acreditar las competencias propias del ámbito jurídico.

UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA
Avenida Aragón, 30
Valencia
46021, Valencia

CLÍNICA UNIVERSITARIA ODONTOLÓGICA
C/ Alfambra, 4 Bajo
Valencia
46009 Valencia

CAMPUS VILLAVICIOSA DE ODÓN
C/Tajo, s/n
Villaviciosa de Odón
28670 Madrid

CAMPUS ALCOBENDAS
Av. Fernando Alonso, 8
Alcobendas
28108 Madrid

CLÍNICA UNIVERSITARIA POLICLÍNICA
Pl. Francisco Morano, s/n
Madrid
28005 Madrid

CLÍNICA UNIVERSITARIA ODONTOLÓGICA
Paseo Santa María de la Cabeza, 92 Madrid
28045 Madrid

UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS
C/ Inocencio García, 1
La Orotava - Tenerife



902 930 937

Si llamas desde el extranjero en los teléfonos:

 (+34) 917 407 272  (+34) 917 407 369  (+34) 917 407 273

postgrado.valencia@universidadeuropea.es

Reconocimientos de Calidad:

